

SEÑOR:

Los Ayuntamientos del partido de Valdeorras que abajo suscriben, no pueden menos de elevar sus clamores al augusto Congreso nacional con el mayor respeto y veneracion, sobre un asunto que va á ser examinado en las Córtes extraordinarias que deben reunirse en 24 del mes actual. En ellas se va á tratar de la division del territorio español; y habiendo llegado á manos de los exponentes el dictamen de la Comision sobre este importantísimo negocio, han creido necesario exponer, con la franqueza y energía propia de hombres libres, los daños que de seguirse aquel dictamen en la parte que trata de la division entre las provincias de Lugo y Orense y la nueva del Bierzo se irrogan á los pueblos que tienen el honor de representar. Estos daños son visibles, son irreparables, y causan en parte la ruina de los pacíficos y honrados habitantes de este partido. El silencio pues de sus ayuntamientos sería un crimen; y los individuos que han merecido la confianza de unos hombres virtuosos y sencillos, como que todos sin excepcion son labradores, no quieren merecer la execracion pública y arrastrar el enojoso y triste arrepentimiento de haber dejado pasar sin réplica una medida que sella para siempre el mal en este pais, digno de ser apreciado por su nunca desmentida decision por el sistema constitucional. Los ayuntamientos, Señor, van á explicarse con candor, van á descubrir intrigas oscuras, y acaso en sus aserciones hijas de la verdad se creerán pintados con negros colores (aunque á nadie se señalará por su nombre) sugetos que disfrutaban de una buena opinion; pero el bien de los pueblos es la suprema Ley, es la única que respetan los exponentes en tales casos; y si para seguir la senda que esta les señala es preciso rasgar el velo á maquinaciones infames, súfranlo los que se han metido en ellas: que los ayuntamientos, ni reconocen mas política que el deber, ni respetan mas honor que el que está fundado en el egercicio de la virtud.

Desde el mismo momento que se trató de la division del territorio español empezó en los pueblos de Villafranca y Ponferrada una fermentacion, nacida de la ridícula vanidad y esperanza de mejorar de suerte que ambos tenian elevándose á la clase de capitales de provincia. Para conseguirlo usaron de todos los medios que en iguales casos se ponen en



2  
práctica por la intriga: salieron comisionados recorriendo las aldeas, en que se hallan avecindados por lo general hombres sencillos á quienes es facil sorprender, haciéndoles firmar unas representaciones que ni leían ni se les leían, contentándose con ponderárselas como interesantes. Estos mensajeros adelantaron sus tentativas á ciertos lugares diseminados en las montañas limítrofes de la provincia de Lugo, cuyos habitantes (segun representaron á las mismas Cortes en la legislatura del año de 20 los de Villafranca y es realmente cierto) pasan la mayor parte del año sin tener otro sustento que centeno y leche, y de aqui se puede colegir el concepto que formarían aquellos infelices de lo que es provincia, y lo que significa ser ó no capitales Villafranca ó Ponferrada; pero sus firmas extendidas en un papel y vistas por la Comision era preciso que causasen una especie de prestigio que decidiese á los señores á condescender á la voluntad de unos pueblos que constaba pedian con ansia una cosa que se debia suponer querian, siendo asi que su deseo, no pudiéndose estender á mas que á lo que alcanzaban sus ideas, y estando reducido á satisfacer su necesidad de pan, era preciso que se hallase en contradiccion con lo que suscribieron; y si se les hubiera explicado lo que solicitaban maquinamente, á buen seguro que se negarían á ello y por lo mismo á querer pertenecer á una provincia de solos ochenta y seis mil habitantes, entre los cuales se ha de pagar el medio millon que aproximadamente cuestan las autoridades y oficinas necesarias para este género de seccion política del territorio, pudiendo permanecer en una de 2620 á lo menos, en la que por lo mismo ayudan á la solvencia de aquella carga anual cerca de tres tantos y cuarto mas de contribuyentes: es decir, que el que en la provincia del Bierzo pague por esta razon 100 reales, en la de Lugo ó en la de Orense, ó en la misma del Bierzo reunida á Leon, solo pagará 27: figurándose pues el trabajo y penuria que tendrán gentes que pasan con un pobre y escaso alimento sus infelices dias para satisfacer 27 reales, no se puede presumir sin hacer una violencia á la razon que se determinasen á pedir una cosa que les obligaría á aprontar una cantidad triple de la insinuada, si entendiesen el resultado de los escritos que incautamente autorizaban con sus firmas. De aqui se colije, Señor, que solo por sorpresa pudieron adherirse á las solicitudes (que ya en limpio les presentaban los de Villafranca y Ponferrada) los moradores de las montañas de Lugo próximas al Bierzo; y aun es indudable que solo bajo la misma sorpresa pudieron pedir provincia separada de Leon los habitantes de las gubernaciones de Lacia y Cabrera que ocupan sin disputa los paises mas pobres de la península.



3

Corrió despues la noticia de que la Comision nombrada por el Gobierno para proponer la division del territorio, formando una provincia razonable, hacia en la de Leon una seccion regular poniendo por capital á Astorga; y este incidente hizo que los de Villafranca y Ponferrada redoblasen el esfuerzo de sus maquinaciones: se les ocurrió que Valdeorras sería una buena víctima para sacrificar en el altar de su vanidad; en efecto vinieron agentes á este pais, y lograron sorprender á unos cuantos individuos de un ayuntamiento provisional (y anticonstitucional en su formacion) que había para toda la jurisdiccion de este Valle en el año de 20: muchos de ellos estaban ligados con relaciones de parentesco con los de Villafranca y Ponferrada: otros se dejaban llevar por las primeras impresiones ó por lo que les enseñaban los demas, y casi todos firmaron una representacion que los de Villafranca tuvieron el cuidado acostumbrado de traerles ya en limpio, sin que ella fuese la expresion de su voluntad, sino un testimonio de la condescendencia criminal que en tales casos obtiene la cábala, aunque de ella se siga la perdicion de un territorio. Este escrito unido á los anteriores se presentó al supremo Congreso, y mereció que se pasase á la Comision con el titulo de *representaciones de varios ayuntamientos de Galicia* en que se pide la formacion de una provincia separada en el Bierzo y que se les agregue á ella. No obstante, Señor, de lo dicho (que es la pura verdad) se colige el genuino valor de estas representaciones, puestas todas de la mano y pluma de los dos lugares aspirantes al titulo de cabeza de provincia.

Se dividió despues Valdeorras en seis ayuntamientos verdaderamente constitucionales; y esta division dió á estas corporaciones toda la energia que era precisa para reconocer los verdaderos intereses de sus comitentes; y al momento se apresuraron á hacer una representacion (que la Diputacion provincial de Galicia pasó á las Cortes con especial recomendacion) en la que se exponen las razones mas obvias, mas constantes y mas sólidas, como que las dictó la conveniencia pública y la inspeccion práctica del terreno, y con ellas se destruyó todo cuanto el ayuntamiento provisional había firmado y era de una mera apariencia de razon y contrario á la naturaleza del suelo, contrario al bien de los pueblos, y aun contrario y destructor de las relaciones municipales, que constituyen una gran parte de la riqueza pública de las aldeas agrícolas. En la representacion de los verdaderos ayuntamientos constitucionales se exponía: que la division mas natural y marcada entre el Bierzo y Lugo y Orense era la cordillera que viniendo de las alturas de *Tremo* corre sin interrupcion de oriente á poniente hasta *Peña Tallada*, en donde formando un ángulo recto, sin que

\*\*



4  
Haya en la loma la mas leve separacion vuelve á dirigirse al Sur por la altura de la *Lastra*, y pasado el Sil sigue con la misma direccion por las alturas de *Campo Romo* á los montes de *San Gil*, cuya cumbre mas alta es lo que se llama *Peña Trevinca*: coincidiendo siempre la línea divisoria, é identificándose sin separarse un palmo con la misma línea de las cordilleras, que es lo mejor que puede hallarse para separar una provincia de otra. Pasada esta ya no hay division alguna siquiera regular, pues las que podian proporcionar los rios *Bibey* y *Navea* tienen el defecto de que solo marcan aunque muy imperfectamente el lado del ángulo que va de Norte á Sur, pero el de oriente á poniente tendría que cortar rios cordilleras y valles ángulo recto con la línea de su direccion, y separaría indispensablemente al medio pueblos casas y predios rústicos: que es lo máximum de lo malo que puede concebirse para este género de divisiones.

Despues que los ayuntamientos hicieron esta solicitud se hizo público el dictamen de la Comision; y los de Villafranca y Ponferrada viendo en él despreciadas las justas razones expuestas por Valdeorras, y observando que se habian acabado las sesiones de la legislatura del año actual sin que se hubiese discutido la division del territorio, descansaron de sus largas fatigas, hasta que en la combocacion de las Córtes extraordinarias leyeron que S. M. señalaba este como uno de los asuntos que debian tratarse en ellas. El fuego eléctrico no se comunica con mas rapidéz que la que tuvieron ambos pueblos para mandar comisionados á los puntos convenientes con representaciones hechas ya; y al punto se vieron estos encargados de las dos villas por las gobernaciones de Lacia y Cabrera y por las montañas limítrofes de la provincia de Lugo, cansados y anhelantes buscando firmas para apoyar cada uno sus pretensiones; y no será extraño que en esta baraunda un mismo labrador sorprendido haya pedido por capital á Villafranca y despues haya suscrito un papel en que se pretendía probar que aquel pueblo no servía para ocupar este rango unicamente debido á Ponferrada por su posicion y circunstancias. Los comisionados vinieron á acabar su mision á Valdeorras; y algunos individuos de los ayuntamientos se vieron á un mismo tiempo con dos papeles escritos de buena letra, pero que en lo substancial pedian cosas contradictorias, apoyado cada uno con una recomendacion de un amigo que exigia se firmase.

Los hombres suelen mantenerse tambien de ideas quiméricas; y el cabildo de Villafranca, que despues de la sábia y benéfica reduccion del diezmo á la mitad se consideraba como una corporacion inutil en la sociedad, así como no es realmente mas que una carga insoportable para



5  
el clero del obispado de Astorga, llegó á persuadirse que para volver á su lustre antiguo le venia bien preparar las cosas á fin de que la colegiata se hiciese catedral en el arreglo eclesiástico y la abadía obispado; y para ello era un paso sin duda ventajoso el que Villafranca fuese cabeza de provincia. Esta idea hizo que los canónigos formasen causa comun con el pueblo; y de aqui viene que en Madrid apoyan la desmembracion y todas las nuevas combinaciones sugetos que acaban de ser ó estan todavía empleados en aquella iglesia.

Villafranca y Ponferrada no han limitado el embio de sus comisionados á las montañas y pueblos sencillos: tambien estan saliendo para la corte sugetos de ambas villas con la pretension de hacer ver al augusto Congreso que nada hubo de intriga, que los papeles que llevan son la mas genuina representacion y vivo y firme deseo de las aldeas y fracciones de ayuntamientos que las suscribieron, siendo asi que no son mas que deseo y parto y obra de los de Ponferrada y Villafranca, como que ellos fueron los que pusieron las representaciones, los que las condujeron á la firma, pidiendo esta como un favor, y los que sorprendieron en fin á los lugares inocentes, que no tienen en ello ni voz, ni voto, ni deseo, ni aun conocimiento de lo que en ellas se pide.

Los que suscriben se han detenido en manifestar al augusto Congreso la marcha de esta cábala, que tiene por objeto probocar una medida que va á envolver estos habitantes en un sin número de males. En ello no han hecho mas que cumplir con su deber. Si llegasen á sucumbir, como no lo esperan, sépase á lo menos, Señor, cuales son sus intenciones, y no se diga que se les ha agregado á la provincia del Bierzo porque ellos quisieron: desear esto era sinónimo de desear su ruina.

Dicho queda, Señor, y aun probado en esta y en la anterior solicitud de los suplicantes, que desde el Bierzo á Orense no hay una division mas natural marcada y juiciosa que la que proporciona la cordillera de que es parte *la Lastra*; pero si esta se desprecia ya no hay mas recurso que seguir los antiguos limites de Galicia desde las cercanías *del Cebreiro á Peña Trevinca*. La division que propone la Comision es viciósima: sus vicios nacen de la inexactitud de los mapas, que con sus errores groseros ayudan las infundadas pretensiones de Villafranca y Ponferrada. Para formar un concepto cabal copiaremos el dictamen de la Comision en esta parte.

„De la provincia de Orense: por el Este: Desde *el Cebreiro* ácia el Sur por los antiguos limites de Galicia con Leon el espacio de dos leguas, desde donde van á buscar el origen del *rio Visuña*, siguen por

\*\*\*



„los montes que forman el Valle de Orres hasta el puente de Petin de Cigarrosa, pasando al Este de Villarmiel, Ceregido, San Julian y Vilela y por el Oeste de la Seara, Soldon, Somoza y la Rua. Desde dicho puente se inclinan al S. E. y E. S. E. á buscar la sierra del Ese y Peña Trevinca pasando al O. de Petin y Santa Maria de Mones, entre Mones y Santa Eulalia al O. de Riomao, y por dicha sierra al Norte de Curra, la Malonga, Mexide y Villanueva hasta la Peña Trevinca.”

Lo que se dice „desde el Cebrero ácia el sur por los antiguos límites de Galicia con Leon el espacio de dos leguas desde donde van á buscar el origen del Visuña” no puede entenderse por ningun práctico, pues ni los límites de Leon llegaban al Cebrero, ni es posible, aunque se anden muchas leguas por los antiguos límites, encuentran las fuentes del Visuña, á no ser que se quieran hacer tortuosidades sin cuento. “Desde el origen del Visuña siguen por los montes que forman el Valle de Orres.” Esto puede ser; pero, antes de las Montañas del Valle de Orres se encuentran tres encumbradas sierras separadas por valles profundos, una llamada Cabeza do Couto, otra as Veneiras y otra sierra dos Cabalos. “Pasando al Este de Villarmiel, Ceregido, San Julian y Vilela, y al Oeste de la Seara, Soldon, Somoza y la Rua”: difícil parece á los prácticos que la divisoria que pasa al Oeste de la Seara y Soldon pueda pasar al Este de Ceregido, San Julian y Vilela. Hechas estas ligeras observaciones para probar la inexactitud de los mapas, los exponentes van á manifestar los vicios de la demarcacion.

Suponiendo que la comision quiso decir que la divisoria vendría desde el pueblo del Cebrero hasta las fuentes del Visuña, es absolutamente arbitraria esta demarcacion, pues corta los lugares de Rubiais, Brañas, y Veiga de Brañas, y los términos de los de Fonte Formosa=Santin=Zanfoga=y Rio Cereija= y forma un ángulo con la alta sierra del Faro.= Desde las fuentes del Visuña hasta el puente Petin vuelve á cortar en ángulo de bien cerca de noventa grados las cordilleras de sierra do Couto y Veneiras, así como los valles que las separan, parte despues los términos de los pueblos de la Seara y Soldon, vuelve á formar ángulo con la sierra de los Caballos y la de Ceregido, antes de bajar al llano de Valdeorras. Además, tiene que formar ángulo consigo misma para pasar al Este de Vilela, San Julian y Ceregido; una vez puesta en el llano de Valdeorras, así como en los demas pueblos que deja atras, divide la feligresía de la Rua, las viñas, las huertas, los prados, los olivares y los sotos, sin que tenga siquiera ni un camino carretero, ni un sendero que pueda servir de guia y demarcacion hasta el puente Petin; pasado este, vuelve á dividir

\*\*\*



viñas, olivares, y toda suerte de predios rústicos, partiendo también la feligresía de *Petin*, hasta que sube á la cumbre de un collado que separa á *Mones y Correjanos de Santa Eulalia*; corriendo despues algun tiempo en la misma direccion que aquella loma, vuelve á bajar para atravesar el arroyo de *Riomaso* por sotos de castaños, prados y tierras de labor, y volviendo á subir por el mismo género de predios separa á *Riomaso* de *Prada* mutilando la feligresía de este nombre, y despues sigue á *Peña Trevinca* por la altura, y parte el término de la feligresía de *Jares*, dejando el pago labradío en un segmento perteneciente al Bierzo, mientras que las casas de los vecinos quedan para Orense. El resultado, pues, de esta demarcacion es el partir los términos de cinco pueblecitos, separar ocho feligresías, dividir un número indefinido de predios rústicos, cortar todas las cordilleras en un ángulo más ó menos agudo, perderse en valles profundos, con los que tambien forma ángulo, y volver á subir á las alturas, sin que haya ni un camino, ni una peña, ni un edificio que pueda servir de mojón mas que la rectitud siempre cuestionable en parajes tan quebrados. En dos años no acabarán las diputaciones provinciales de Lugo, Villafranca y Orense de arreglar la division judicial, municipal y eclesiástica que trastorna esta nueva línea divisoria. Mutila el partido de *Valdeorras*, desmembra las comarcas de siete ayuntamientos, á saber: *Brañas, la Rua, Villamartin, Correjanos, Freigido, Castro-Marigo, y Espino*, y con las secciones que hace de predios rústicos, arroja una confusion inexplicable en el pago de la contribucion directa, pues un mismo poseedor tendrá por una misma finca que pagar á las provincias del Bierzo y Orense ó á aquella provincia y Lugo. Hasta Orense es preciso mudar todas las cabezas de partido; en fin, no hay género de combinacion que no trastorne, ni mal político de este género que no haga. Los exponentes creen escusado hacer ni un triste comentario, para que el Congreso supremo venga en conocimiento de que esto no es admisible ni por la razon, ni por la justicia, ni por la conveniencia pública. Los suplicantes, Señor, no han manifestado hasta ahora mas que motivos sacados de las ideas generales de la localidad del terreno, para hacer ver lo vicioso de la demarcacion que la Comision de Córtes señala entre las provincias de Lugo, Orense y el Bierzo; pero, no son estas solas las causas que les obligan á molestar la atencion del Congreso: tienen otras particulares de que les resultarán daños que es imposible subsanar. Tal es, Señor, la desmembracion de este partido, que era en la actualidad uno de los mas cómodos, y mas bien marcados de Galicia. Los habitantes del Bollo que quedan en Orense tendrán que ser agregados á una capital lejana y repugnante, mientras que



los de Valdeorras que quedan para el Bierzo tendrán el centro del partido, que en tal caso será preciso formar de nuevo, en una de las aldeas miserables que hay en estos contornos, como que las colinas y las sierras que debían servir de límite quedan en el centro, y los llanos en las extremidades de la nueva sección judicial que es preciso hacer. *Petin, Vilella, San Julian y Ceregado* apenas se puede calcular á que partido podrán ser agregados. Los pueblos que tenemos el honor de representar sentirían bien poco las dificultades é irregularidad que precisamente se palparán en la demarcación del nuevo partido, la cual padecerá irremediabilmente los mismos, y si es posible, aun mas defectos que los de la nueva provincia; pero, no quieren sufrir el daño que se les ocasiona: á unos poniéndoles por capital, como precisamente va á suceder, un lugarcillo falto de proporciones, distante de sus hogares y desnudo de los medios que facilitan al litigante el poder vivir fuera de su casa: á otros agregándoles á un partido distante, y á otros dejándolos en la penuria de tener que buscar justicia á seis leguas de distancia. Los vecinos de Valdeorras conocen que es un mal el pertenecer á la provincia mas pequeña de la Monarquía, por las razones que se apuntaron al principio: nadie que tenga una sana razon querrá pagar una tercera parte mas por gastos de provincia, solo por hallarse agregado á la del Bierzo, que en lugar de bienes acarrea la perdición de estos naturales. Al supremo Congreso no se le oculta, que entre los pueblos que desde antiguo están reunidos en una misma comarca ó partido y que pertenecen á una misma provincia hay mil relaciones municipales que causan derechos, que la costumbre ha hecho sagrados, que en estos derechos y regalías se funda gran parte de la riqueza territorial de los lugares, y que separados estos en lo político cesa el uso de unos pactos dictados por la conveniencia, y que solo se sostienen bajo la condicion de conservarse la unión que resulta de estar todos los pueblecillos sujetos á una misma autoridad. Por lo mismo, todas las divisiones serán viciosas y aun perjudiciales si no siguen ó las cordilleras, ó la corriente de los rios, que naturalmente marcan los linderos de los términos alcabalatorios, ó los límites antiguos, cuando no hay inconveniente en ello como en nuestro caso, pues á estos se hallan sujetas y por lo mismo quedan salvas todas las combinaciones existentes. El cúmulo de males que causa en este pais la destruccion enunciada de estas combinaciones necesitaría un tomo para ser tratada dignamente: por lo mismo, los que suscriben se contentan con anunciarlos, y esperan que las Cortes los tomarán en consideracion. Además, Señor, en Valdeorras hay un puente sobre el Sil que se conoce con el nombre de



9  
*Puente nuevo*, el cual fué cortado en la guerra de la independencia para impedir el paso por esta parte á los franceses. Las composiciones provisionales que se le hicieron á cuenta de estos naturales, todas sucesivamente fueron destruidas por los temporales y las avenidas: la Diputación provincial de Galicia, conociendo la indispensable necesidad de asegurar este paso, único que hay desde Castilla á Orense por Valdeorras, ha dado las disposiciones convenientes para que se reedifique la bóveda: el encargado de los caminos transversales ha venido ya, y todo está dispuesto para empezar la obra en Febrero: su coste está regulado en ciento y veinte mil reales: estos se han de pagar del arbitrio aprobado por las Córtes de dos reales y diez y ocho mrs. que se satisfacen en Galicia en cada una de las fanegas de sal que se consumen; separado pues el puente para el Bierzo, claro está que no se hará el arco por falta de fondos, pues nadie puede obligar á las diputaciones de Galicia á adelantar dinero para componer una obra en otra provincia, que no consigna un maravedí para este efecto, ni lo consignará jamás. De quedarse la obra por hacer se pierde el paso de los tragineros, falta la extracción de los frutos sobrantes y la introducción de los que hacen falta; y agotadas de este modo las fuentes de la prosperidad en este país, se perdió sin recurso. Para adivinar este daño no se necesita ser un gran estadista: añádase este perjuicio á la suma de los anteriores, y se verá que la agregación de estos pueblos á la provincia del Bierzo y su desmembración de la de Orense causarán su completa ruina. Tengan en horabuena, Señor, su provincia separada en el Bierzo, y y sea capital Villafranca si es preferible á Ponferrada, que ya les queda la población de ochenta y tres mil almas sin la reunión de estos lugares, echando la línea divisoria por los antiguos límites de Galicia con Leon desde *el Cebreiro* hasta *Peña Trevinca*; pero no nos sacrifiquen por querer añadir tres mil almas á su territorio, que no podrán menos de maldecir una medida, que destruyendo todas sus combinaciones existentes eclesiásticas, civiles y judiciales, les acarrea la perdición.

Este es, Señor, el verdadero voto de los vecinos que componen las comarcas de los ayuntamientos que suscriben: sus deseos se fundan de tal manera en el conocimiento de su bien estar, que no será extraño que manifiesten una repugnancia demasiado acalorada á obedecer la desmembración; y este es un mal que debe evitarse.

Los ayuntamientos van á concluir su exposición: en ella acaso habrán detenido demasiado la atención del supremo Congreso, acaso habrán cometido alguna falta de consideración; sobre todo, su estilo no habrá sido bastante digno del cuerpo supremo á quien van dirigidos sus votos; pero



los exponentes se contentan con haber explicado sus ideas y los intereses de su país. Labradores por instituto, y unicamente ocupados en las sencillas fatigas del campo, ni tuvieron tiempo para cultivar las flores de la elocuencia, ni saben de mas adornos que los de la verdad. Para que esta se acrisole en un asunto que la intriga de los de Villafranca y Ponferrada han manchado con el feo barníz de la mentira, quieren, señor, y piden encarecidamente, que se hagan las tres cosas siguientes:

1.<sup>a</sup>.... Que se mande levantar un plano exacto del terreno por un comisionado del Gobierno, con acuerdo y en union de otro que nombren los ayuntamientos: este plano descubrirá á las claras los vicios de la nueva demarcacion, asi como la hermosura de la propuesta por los que suscriben.

2.<sup>a</sup>.... Que á este plano se agregue una breve razon estadística de las combinaciones municipales y derechos comunes y aprovechamientos de los pueblos, para poder saber los daños que se les originan con la destruccion de aquellos derechos.

3.<sup>a</sup>.... Que entretanto que no se haga esto en demanda de la verdad, cuya averiguacion pedimos, no se practique innovacion alguna, quedando los limites de la provincia de Leon, ó los de la del Bierzo, por los antiguos entre Leon y Galicia desde *el Ceberero* hasta *Peña Trevinca*, pues los pueblos que tenemos el honor de representar, ni aun por un instante, ni provisionalmente pueden acceder á la desmembracion de la provincia de Orense á que pertenecen.

En nombre de ellos, pues, con el mayor rendimiento, y con toda la efusion de nuestros corazones

Suplicamos á las Córtes se sirvan decidir como llevamos pedido y es de eterna justicia. La sabiduría de nuestros Diputados no nos permite dudar un momento que nuestra pretension será atendida.

Entretanto quedamos rogando á Dios por la felicidad del augusto Congreso nacional.

SEÑOR:

(*Firman los Ayuntamientos del Barco, Sobradelo, Correjanos, Villamartin, la Rua, ~~Eligido, el Bello~~, Castro-Marigo y Espino: que son los Siete en que está dividido el partido de Valdeorras.*)



## SEÑOR:

**E**l Ayuntamiento constitucional del Barco, cabeza del partido de Valdeorras, con la mas respetuosa sumision expone al augusto Congreso nacional: que en la justisima solicitud que dirigen á las Córtes todos los ayuntamientos de este juzgado de primera instancia, se han tratado con detenimiento las razones poderosas é incontrastables que hay para que no se aprueben los limites propuestos por la Comision entre las provincias de Lugo y Orense y la nueva del Bierzo. Lo manifestado en aquel escrito basta por sí solo para que estos pueblos merezcan ser oidos: pero esta corporacion no puede menos de elevar otra consideracion de mucho peso, que se funda en lo literal del articulo 22 del Proyecto de division del territorio. Se dice en él: "Hasta que se arregle difinitivamente la division politica de las provincias, y mientras las Córtes no dispusieren otra cosa, continuará la division judicial que existe actualmente para las audiencias, con arreglo á lo mandado en el decreto de 9 de Octubre de 1812." Perteneciendo pues el Bierzo en la actualidad á la audiencia de Valladolid, claro está que una vez agregada esta capital á aquella nueva provincia lo queda este partido á la indicada audiencia. Para conocer el daño inmenso que de esto se sigue á estos pueblos basta saber, que desde este pais á Valladolid hay bien cerca de cincuenta leguas: que para ir á aquella ciudad hay que atravesar las altas montañas que separan á Astorga del Bierzo y que forman el puerto de peor tránsito que puede haber en el invierno: que en esta estacion es casi tan intransitable la llanura cercana á Ponferrada por los infinitos pantanos que hay que atravesar, como la misma sierra de Fuencebadon que está en seguida de ella. Mientras que la audiencia de Galicia á que actualmente pertenece este juzgado se halla no solo mucho mas inmediata, sino que continuamente y en todas estaciones se puede ir á la Coruña en muy pocos dias.

Ademas, Señor, en las combinaciones del correo, que viene dos veces á la semana desde Villafranca al Barco, se ha atendido por estos naturales á que no se retrasase un momento la correspondencia con la capital en que está la audiencia de Galicia, por la mucha utilidad que tiene á los litigantes el llevar con sus procuradores una comunicacion activa, de lo cual depende muchas veces la ganancia de un pleito, y la interposicion de



una apelacion ú de otros recursos que tienen por la ley un término fatal. Para conseguir que las cartas que de este pais van á la Coruña no tuviesen la menor detencion en Villafranca, fue preciso acceder á que las que van dirigidas á castilla se detuviesen cerca de dos dias en aquella Villa; y de aquí se colige que segregando este partido de la audiencia de Galicia y agregándolo á la de Valladolid, se perdió todo el beneficio de la combinacion existente de correos, y por lo mismo estos vecinos sufrirán el daño que en tales casos es consiguiente á un retraso de 48 horas en las cartas que dirijan á sus apoderados.

El conocimiento práctico de esta especie de agentes es tambien de suma utilidad; y con la agregacion á Valladolid se obliga á estos naturales á fiarse en sugetos que jamás han conocido, y que por lo mismo no pueden merecer su confianza. La ansiedad que de esto se sigue á un litigante es bien notoria, y los males que puede acarrear un procurador descuidado y desconocido son bien patentes; asi como el disgusto que debe causar el forzar á uno á depositar el manejo de sus mas preciosos intereses en hombres que no ha tratado nunca; por lo mismo, el ayuntamiento no quiere añadir mas reflexiones á las manifestadas, y se contenta con iudicar un mal que por su gravedad no puede menos de merecer la atencion de las Córtes, á quienes rendidamente

Suplica de nuevo, que añadiendo estas razones á lo expuesto en la juiciosa solicitud de todos los ayuntamientos del partido, se sirvan no segregar esta capital de la provincia de Orense á que pertenece, evitando así el sin número de males de todas especies que de la agregacion al Bierzo se siguen á los honrados habitantes de Valdeorras. El ayuntamiento de su capital lo espera asi de la circunspeccion del augusto Congreso nacional, por cuya prosperidad queda rogando á Dios. Barco y Setiembre de 1821.

SEÑOR:

*(Siguen las firmas.)*